

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diciembre catorce (14) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 2022 0279.
Demandante: BARNES DE COLOMBIA S.A.
Demandado: FERNANDO RAMIREZ SALGADO Y OTROS.

Revisada la demanda de acuerdo a los artículos 89 y 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

INADMITIRLA para que en el término de cinco días SO PENA DE RECHAZO, conforme lo establece el artículo 90 del C.G.P., subsane lo siguiente:

Alléguese el escrito de demanda que contenga todos los requisitos exigidos por la legislación procesal civil.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO